

RESOLUCIÓN No. 017-UPMSJ-DU-2017 REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC 2017

Ing. Germán Valladares Yela DIRECTOR DE LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 3 determina cuáles son los deberes primordiales del Estado, estableciendo en los numerales 5 y 6 del referido artículo, lo siguiente: "...5. Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir. 6. Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización...";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 288, establece: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), cuerpo legal que se encuentra publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, de 04 de agosto de 2008, reformada mediante la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, cuya última reforma se encuentra publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 652, de 18 de diciembre de 2015;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), mismo que se encuentra publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588, de 12 de mayo de 2009, siendo su última reforma publicada en el Registro Oficial No. 791, de 06 de julio de 2016;

Que, el artículo 1 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP), determina que su objetivo y ámbito es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la LOSNCP;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado; señalando que el indicado Plan deberá ser publicado de manera obligatoria en la página Web de la Entidad Contratante dentro los quince días del mes de enero de cada año e



interoperará con el portal de Compras Públicas; y, que de existir reformas al citado Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas conforme a dicha Ley, y a través de Resolución debidamente motivada, emitida por la Máxima Autoridad de la Institución, como lo dispone el artículo 25 del Reglamento General de la citada Ley;

Que, el artículo 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, RGLOSNCP, determina el contenido mínimo del Plan Anual de Contratación, PAC, con la siguiente información: "...1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan";

Que, la Unidad Patronato Municipal San José, es una persona jurídica de derecho público, dependiente de la Alcaldía Metropolitana, con autonomía administrativa y financiera creada mediante Ordenanza Metropolitana No. 0274, de 29 de diciembre de 2008, cuya finalidad esencial es la ejecución de las políticas de protección social definidas por la municipalidad a favor de niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes, adultos mayores, y familias del comercio minorista, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, en el marco de implementación de la Unidad Patronato Municipal San José, el Dr. Mauricio Rodas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en Resolución No. A 014 de 17 de noviembre de 2014, reformada mediante Resolución de Alcaldía No. A 002 del 15 de enero de 2015, expidió la Estructura y Estatuto Orgánico por Procesos de la Unidad;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos I.400 de la referida Ordenanza Metropolitana No. 0274 de 29 de diciembre de 2008 y 8 de la Resolución de Alcaldía No. A 014 de 17 de noviembre de 2014, la administración de la Unidad Patronato Municipal San José, estará a cargo de: a) El Directorio; y, b) La Dirección de la Unidad, siendo esta última instancia quien representará legalmente a la Institución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. A 026, de 09 de septiembre de 2016, el Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Mauricio Rodas Espinel, emite las respectivas delegaciones para las autoridades distintas dependencias municipales, entre las cuales se encuentra el Director de Unidad Patronato Municipal San José, tanto como ordenador de gasto de acuerdo a su ámbito y competencia, como para suscribir los actos administrativos inherentes al proceso de contratación pública, de conformidad a lo establecido en su primer artículo;

Que, en el artículo 5 de la referida Resolución de Alcaldía No. A 026, se establece: "Los delegados, dentro de los montos autorizados, suscribirán todos los actos administrativos y documentos inherentes a las fases preparatoria, pre contractual, contractual, de ejecución, de evaluación y liquidación, de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones del SERCOP y normativa expedida por el Concejo Metropolitano o el Alcalde Metropolitano."

Que, mediante Resolución motivada No. A 001, de 10 de enero de 2017, el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, aprobó el Plan Anual de



Contratación, PAC 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el que se incluye a las contrataciones de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría que se realizarán durante el indicado ejercicio económico en la Unidad Patronato Municipal San José; Resolución y PAC que se encuentran publicados en el Portal Institucional de SERCOP:

Que, mediante Memorando No. UPMSJ-DA-2017-0095, de 07 de febrero de 2017, el Abg. Carlos Gonzalo Albán Subía, Director Administrativo (S.), solicita al suscrito Director, la reforma del Plan Anual de Contrataciones para la eliminación e inclusión de un ítem para Servicio de Mantenimiento de las cubiertas para los Servicios: Hogar de Paz y Centro de Experiencia del Adulto Mayor Quitumbe, ejecutados por la Unidad Patronato Municipal San José en beneficio de los grupos de atención prioritaria que asisten a los referidos centros;

Que, mediante sumilla inserta en el referido memorando No. UPMSJ-DA-2017-0095, de 07 de febrero de 2017, el suscrito Director autoriza lo solicitado y dispone a la Dirección Administrativa: "Autorizado realizar reforma PAC 2017";

Que, mediante memorando No. UPMSJ-DET-2017-118 de 09 de febrero de 2017 el Dr. Francisco Contreras, Director de Ejecución Técnica (E) solicita al suscrito Director autorizar la Reforma Presupuestaria para proveer de fondos necesarios para Contratar una agencia que organice, desarrolle y ejecute una campaña de publicidad para la sensibilización de jóvenes residentes en el Distrito Metropolitano de Quito sobre las conductas de maltrato, intimidación y abuso entre jóvenes y/o adolescentes como medio de difusión de los programas y proyectos desarrollados para este grupo poblacional que administra la Unidad Patronato Municipal San José;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando No. UPMSJ-DET-2017-118 de 09 de febrero de 2017 el suscrito Director dispuso a la Dirección de Planificación efectuar el informe respectivo;

Que, conforme memorando No. UPMSJ-DP-2017-0013 de 09 de febrero de 2017, el Ing. Flavio Valencia, Director de Planificación (S), informa al Ing. Germán Valladares, que se han analizado los saldos disponibles al 09 de febrero de 2017 de las partidas presupuestaria mencionadas, en base a la información remitida por la Dirección Financiera siendo las partidas de destino del incremento la número 730217, del proyecto Jóvenes Quito, certifico que la partida solicitada para realizar el decremento cuenta con los saldos suficientes;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando UPMSJ-DP-2017-0013 de 09 de febrero de 2017 el suscrito Director dispuso a la Dirección Financiera efectuar el informe respectivo;

Que, conforme memorando No. UPMSJ-DF-2017-0027 de 09 de febrero de 2017, el Ing. Luis Caicedo, Director Financiero, informa al Ing. Germán Valladares que luego de haber realizado el análisis correspondiente se ha verificado que la partida objeto de esta reforma cuenta con los recursos para ser afectados sin que esto genere sobregiros en la misma, indicando también que la transacción modifica los techos presupuestarios de los



proyectos establecidos en el SIPARI manejado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Que, en el referido memorando citado en el párrafo que antecede el Ing. Luis Caicedo, Director Financiero, solicita al Ing. German Valladares la realización de la Resolución que autorice la modificación de techos en la Dirección Metropolitana Financiera y además disponga la modificación del POA y Sistema Mi Ciudad;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando UPMSJ-DF-2017-0027 de 09 de febrero de 2017 el suscrito Director dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica la realización de la respectiva Resolución:

Que, mediante Resolución 016-UPMSJ-DU-2017, el suscrito Director autoriza la modificación de techos presupuestarios de los proyectos;

Que, conforme memorando No. UPMSJ-DET-2017-124, de 09 de febrero de 2017 el Dr. Francisco Contreras, Director de Ejecución Técnica (E), solicita al suscrito Director la reforma al PAC del ejercicio fiscal 2017 con el fin de incluir el siguiente ítem para la Contratación de una agencia que organice, desarrolle y ejecute una campaña de publicidad para la sensibilización de jóvenes residentes en el Distrito Metropolitano de Quito sobre las conductas de maltrato, intimidación y abuso entre jóvenes y/o adolescentes como medio de difusión de los programas y proyectos desarrollados para este grupo poblacional que administra la Unidad Patronato Municipal San José;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando UPMSJ-DET-2017-124 de 09 de febrero de 2017 el suscrito Director autoriza lo solicitado y dispone a la Dirección Administrativa: "Autorizado realizar reforma PAC 2017"

Que, mediante memorando No. UPMSJ-DA-2017-0101, de 09 de febrero de 2017, el Abg. Carlos Gonzalo Albán Subía, Director Administrativo (S.), solicita al suscrito Director, la reforma del Plan Anual de Contrataciones para la eliminación e inclusión de un ítem para el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Quito, parroquia Santa Prisca sector La Mariscal para la Unidad Patronato Municipal San José donde funcionará el centro de Desarrollo Infantil Guagua Quinde

Que, mediante sumilla inserta en el memorando UPMSJ-DA-2017-0101 de 09 de febrero de 2017 el suscrito Director autoriza lo solicitado y dispone a la Dirección Administrativa: "Autorizado realizar reforma PAC 2017"

En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias, estatutarias y establecidas en la Resolución de Alcaldía No. A 026, de 09 de septiembre de 2016,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contrataciones, de la Unidad Patronato Municipal San José, del presente ejercicio económico PAC 2017, conforme lo señalado en



los documentos enunciados en los considerandos que anteceden, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 Incluir al Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2017 las siguientes reformas
- Servicio de Mantenimiento de las cubiertas para los Servicios Hogar de Paz y Centro de Atención al Adulto Mayor Quitumbe ejecutados por la Unidad Patronato Municipal San José en Beneficio de los Grupos de Atención Prioritaria que asisten a los referidos Centros

| Año | Partida Presupuestar ia | Código Categoría CPC a nivel 9 | Tipo de Régime n | Tipo de Compra | Detalle del Producto | Cantida d Anual | Unida d | Costo Unitario | Cuatrimestr es |
|-----|-------------------------------|---|------------------------|---------------------------------------|--|--------------------|------------|-------------------|-------------------|
| 201 | 730402 | 54530011 | Común | Subasta Inversa Electrónic a | Servicio de Mantenimien to de las cubiertas para los Servicios Hogar de Paz y Centro de Atención al Adulto Mayor Quitumbe ejecutados por la Unidad Patronato Municipal San José en Beneficio de los Grupos de Atención Prioritaria que asisten a los referidos Centros | 1 | U | 19.770,6 | S1 |

2. Contratación de una agencia que organice, desarrolle y ejecute una campaña de publicidad para la sensibilización de jóvenes residentes en el Distrito Metropolitano de Quito sobre las conductas de maltrato, intimidación y abuso entre jóvenes y/o adolescentes como medio de difusión de los programas y proyectos desarrollados para este grupo poblacional que administra la Unidad Patronato Municipal San José



| Año | Partida Presupuesta ria | Código Categoría CPC a nivel 9 | Tipo de Régime n | Tipo de Compra | Detalle del Producto | Cantida d Anual | Unida d | Costo Unitario | Cuatrimest re |
|-----|-------------------------------|---|------------------------|--|---|--------------------|------------|-------------------|------------------|
| 201 | 730217 | 8361000 | Especial | Comunicaci ón Social Contratació n Directa | Contratación de una agencia que organice, desarrolle y ejecute una campaña de publicidad para la sensibilizaci ón de jóvenes residentes en el Distrito Metropolitan o de Quito sobre las conductas de maltrato, intimidación y abuso entre jóvenes y/o adolescente s como medio de difusión de los programas y proyectos desarrollado s para este grupo poblacional que administra la Unidad Patronato Municipal San José | 1 | U | 61.342,0 | S1 |



3. Arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Quito, parroquia Santa Prisca sector "La Mariscal" para la Unidad Patronato Municipal San José donde funcionará el centro de Desarrollo Infantil Guagua Quinde"

| Año | Partida Presupuestar ia | Código Categorí a CPC a nivel 9 | Tipo de Régime n | Tipo de Compra | Detalle del Producto | Cantida d Anual | Unida d | Costo Unitario | Cuatrimest re |
|----------|-------------------------------|--|------------------------|---|---|--------------------|------------|-------------------|------------------|
| 201 7 | 730502 | 72112001 | No Aplica | Arrendamien to de Bienes Inmuebles. | Arrendamien to de un inmueble en la ciudad de Quito, parroquia Santa Prisca sector "La Mariscal" para la Unidad Patronato Municipal San José donde funcionará el centro de Desarrollo Infantil Guagua Quinde" | 1 | U | 24.888.0 | S1 |

2. Eliminar del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2017 los siguientes items

- 1. Servicio de mantenimiento de las cubiertas para los centros hogar de paz y centro de experiencia del Adulto Mayor Quitumbe administrados por la Unidad Patronato Municipal San José en Beneficio de los Usuarios de los referidos centros
- 2. Arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Quito, parroquia Santa Prisca Sector La Mariscal para la Unidad Patronato Municipal San José donde funcionará el Centro de Referencia Guagua Quinde
- **Art. 2.-** Publicar la presente Resolución, junto con el Plan Anual de Contrataciones, PAC-2017 reformado en el portal Institucional del SERCOP.
- **Art- 3.-** Disponer que la Dirección Administrativa y la Unidad de Compras Públicas, en el ámbito de sus competencias, procedan al registro, publicación y ejecución de esta Resolución.



Art. 4.- Disponer a la Dirección Administrativa que una vez que se publique la presente reforma, notifique con la misma a los titulares de las Direcciones de Planificación, Ejecución Técnica y Comunicación Social de la Institución.

Comuniquese y Publiquese.-

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a los 09 días del mes de febrero de 2017.

Ing. Germán Valladares Yela

DIRECTOR DE LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

Elaborado por: Abg. Carlos Albán